



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1466-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de octubre de 2018.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 914-2018-UNHEVAL/AL, dirigido a la Secretaria General, informa que mediante la Resolución Rectoral N° 1334-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de setiembre de 2018, se resolvió aprobar la suscripción de la ADENDA al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Baños y asimismo, se dispuso que se proceda al pago en vías de regularización de la remuneración de los docentes contratados, según detalle contenido en la Resolución N° 0366-2018-UNHEVAL-CF-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, que se anexa, precisando que la categoría de su contrato es DC B-32; sin embargo, de los antecedentes que han dado origen a la emisión de la referida resolución se determina que la Adenda a suscribirse es del Convenio con la Municipalidad Distrital de Obas; sino que por error en el Informe N° 848-2018-UNHEVAL-AL, en las conclusiones que la adenda es con la Municipalidad de Baños cuando en realidad era con la Municipalidad de Obas; asimismo, al momento de emitirse la resolución se consideró por error la Categoría de los Contratos DC B-32 cuando la categoría de los contratos es DC B1-32; siendo estas observaciones errores materiales que deben ser rectificadas de oficio. Que de conformidad al artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; CORRESPONDE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA DEL 1° Y 2° NUMERAL DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN N° 1334-2018-UNHEVAL-CU; quedando subsistente los demás considerandos;

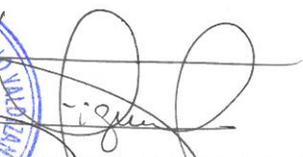
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** el primer y segundo numeral (1° y 2°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1334-2018-UNHEVAL**, de fecha 19 de setiembre de 2018, debiendo quedar redactados de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1° **APROBAR** la suscripción de la ADENDA al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Obas.
 - 2° **DISPONER** que se proceda al pago en vías de regularización de la remuneración de los docentes contratados, según detalle contenido en la Resolución N° 0366-2018-UNHEVAL-CF-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, que se anexa, **precisando que la categoría de su contrato es DC B1-32**
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 1334-2018-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL